

**CRITERIOS UTILIZADOS EN LA
ELABORACION DE LA PROPUESTA
DE VACANTES PARA EL
CONCURSO DE TRASLADOS
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE
19/10/2016**

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Consideraciones generales

- ❑ En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2016; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2017.
- ❑ Se han tomado como base los horarios mínimos de cada materia establecidos en la Orden de 17 de marzo de 2015 (BOJA del 27).
- ❑ Se minorará cuando haya modificaciones jurídicas en los centros o lo aconseje la evolución de la matrícula.
- ❑ Se potenciarán las vacantes de especialista en los colegios públicos rurales (en adelante, C.P.R.).
- ❑ El análisis de vacantes considera la situación actualizada por localidades y zonas de concurso, teniendo en cuenta, la existencia de personal docente desplazado y/o suprimido.
- ❑ En los colegios autorizados para impartir los cursos 1º y 2º de la ESO, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación no se generarán plazas que no estuviesen en la Plantilla Orgánica vigente. Se procurará, no obstante, mantener y no disminuir el número de plazas existentes, a menos que, sacadas ya en el concurso precedente, no se hubieran cubierto. En la medida de lo posible, estas plazas incrementarán la plantilla del puesto correspondiente de primaria si lo hubiere.

Consideraciones sobre cada puesto

PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (00597031)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EEI	1 - 2	4	5 - 8	9	10 - 11	12	13 - 14	15	16 - 17	18
CEIP	1 - 2	3	4 - 5	7	8 - 9	10	11 - 12	13	14 - 15	16

OBSERVACIONES

- ❑ **Se empleará el C14 cuando coincidan los supuestos siguientes:**
 - ❖ Que el promedio de alumnos/unidad en Infantil sea ≥ 21 .
 - ❖ Que las unidades consolidadas de Infantil supongan dos o más líneas completas.

**Criterios utilizados en la elaboración de las propuestas de vacantes para el concurso de traslados
convocado por resolución de 19/10/2016**

PLAZAS DE 1ª LENGUA EXTRANJERA (00597032 - 00597033 - 00597039)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	2	2	2	3	3	3	4

PLAZAS DE 2ª LENGUA EXTRANJERA (00597032 - 00597033 - 00597039)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	0	1	1	1	1	2	2	2	2	2

OBSERVACIONES PARA LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.

- Durante el plazo de implantación establecido en la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía, únicamente se sacarán vacantes de las especialidades correspondientes en aquellos centros, de dos o más líneas de Primaria, siempre que la plaza haya estado en funcionamiento en el curso escolar 2016/17 sin compartir con otros centros y la referida vacante no determine problemas organizativos en otras especialidades.
- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO, que tengan al menos una línea consolidada, se sacarán vacantes en las especialidades correspondientes.

PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA (00597034)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2

PLAZAS DE MÚSICA PRIMARIA (00597035)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

PLAZAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (00597036)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EEl	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2	3	3	3	3

PLAZAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (00597037)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EEl	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2

OBSERVACIONES PARA LOS PUESTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- No se sacarán vacantes de Pedagogía Terapéutica en plazas susceptibles de compartir varios centros.
- No se considerarán las aulas de trastornos específicos del lenguaje ni de autismo, por estar sujetas a convocatorias específicas.
- En localidades pequeñas, el número de plazas se determinará en base a unidades claramente consolidadas.

**Criterios utilizados en la elaboración de las propuestas de vacantes para el concurso de traslados
convocado por resolución de 19/10/2016**

- En los Centros de Educación Especial Específicos el número de plazas coincidirá con el de unidades consolidadas.

PLAZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (00597038)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	5	8	11	14	16	18	21	24	27

OBSERVACIONES

- El número de plazas propuestas de este puesto puede disminuir, dependiendo de la presencia de maestros especialistas en los equipos directivos de los centros, y de los directores o directoras en la situación administrativa de comisión de servicio.

PLAZAS DE CIENCIAS SOCIALES (00597021)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	1	1	1	1	1

PLAZAS DE MATEMÁTICAS (00597023)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2

PLAZAS DE LENGUA ESPAÑOLA (00597024)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	0	0	1

OBSERVACIONES PARA LENGUA ESPAÑOLA

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO con menos de tres líneas, se minora, pues suele compartir horario con Francés (00597026) y/o Inglés (00597025).

PLAZAS DE INGLÉS E.S.O. (00597025)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO de menos de dos líneas se minora, ya que este puesto suele compartir horario con Inglés Primaria (00597032).

**Criterios utilizados en la elaboración de las propuestas de vacantes para el concurso de traslados
convocado por resolución de 19/10/2016**

PLAZAS DE FRANCÉS E.S.O. (00597026)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO de menos de dos líneas se minora, ya que este puesto suele compartir horario con Lengua Española (00597024) y/o Inglés (00597025).

PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA E.S.O. (00597027)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO de menos de dos líneas se minora, ya que este puesto suele compartir horario con Educación Física Primaria (00597034).

PLAZAS EN CENTROS BILINGÜES.

- Plazas del 00597038 (Primaria) con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán. Se sacará una vacante por cada tres unidades bilingües, con un total de dos por línea bilingüe completa.
- Plazas del 00597034 (Ed. Física) y 00597035 (Música) con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán. Se propondrá como máximo una plaza de cada especialidad por centro, siempre que tenga al menos una línea bilingüe completa y su modelo sea como mínimo C2 o B2. Dado que dichas materias pueden o no formar parte del proyecto bilingüe del centro, la dirección de los mismos, a través de la plataforma del sistema de información Séneca, podrán pedir la retirada de alguna de las referidas vacantes en el plazo establecido para ello.
- Plazas del 00597031 (Infantil) con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán. Se mantendrán las plazas en plantilla orgánica que estén ocupadas, siempre que la evolución de las unidades del centro y la enseñanza se acomode a los criterios con los que fueron ocupadas:
 - En las escuelas infantiles de segundo ciclo (en adelante E.I.) con más de dos líneas de infantil.
 - En los colegios de educación infantil y primaria (en adelante C.E.I.P.) con tres o más líneas de infantil.
- En el caso de que las plazas bilingües estén ocupadas en funcionamiento por profesorado con destino definitivo en el centro y con la habilitación adecuada, las correspondientes vacantes bilingües no serán ofertadas.

**Criterios utilizados en la elaboración de las propuestas de vacantes para el concurso de traslados
convocado por resolución de 19/10/2016**

La siguiente tabla resume lo anteriormente expuesto:

MODELO DE PLANTILLA ORGÁNICA EN PLAZAS BILINGÜES.					
Los modelos están basados en la presunción de una estructura de unidades regular.					
Se trata, pues, de un estándar susceptible de modificación.					
Total líneas del centro		E. FÍSICA (597034)	MÚSICA (597035)	PRIMARIA (597038)	TOTAL
INFANTIL	PRIMARIA				
>2	0	0	0	0	0
1	1	0	0	2	2
2	2	1	1	4	6
3	3	1	1	6	8

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los tres últimos cursos.
- También se propondrán vacantes en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros de difícil desempeño con los criterios habituales de los demás centros.

CENTROS DE SECUNDARIA

- ❑ En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2016; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2017.
- ❑ Como base para el cálculo se tienen en cuenta las horas utilizadas en el cálculo del cupo del curso 2016/17. No se incluyen las reducciones de índole personal (mayores de 55 años, departamentos, coordinadores de planes, reducciones de cargos directivos ni reducciones de jornada).
- ❑ El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 14 horas y las restantes con 16 horas.
- ❑ No obstante, se podrán sacar más plazas que las que resulten al aplicar lo indicado en el apartado anterior, siempre que en la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento existan más plazas que las teóricamente calculadas, al menos, en los últimos tres años y además que:
 - No existan cargos directivos, o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
 - No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad o que estén desplazados a la especialidad objeto de la vacante.
- ❑ Plazas de Latín (00590003), Griego (00590002) y Cultura Clásica (00590803). La creación de plazas de estas especialidades seguirán el siguiente criterio:
 - Institutos de educación secundaria para impartir únicamente ESO (en adelante IESOS): no se propondrán vacantes.
 - IES con BHCS y un cupo en plantilla de funcionamiento: se propondrá una plaza de Cultura Clásica (00590803), siempre que no exista titular de las especialidades de Latín o Griego. En este caso se minorará dicha plaza y, una vez vacante, se propondrá la plaza de Cultura Clásica.
 - IES con BHCS y dos cupos en plantilla de funcionamiento: se tenderá a poner una plaza de Latín y una de Griego. El procedimiento es idéntico al descrito en el punto anterior.
- ❑ Se propondrán vacantes de Dibujo, Francés, Educación Física o Música con diez horas consolidadas y, siempre, que haya constancia de que el centro tiene un cupo en funcionamiento durante los últimos cursos.
- ❑ Se sacarán vacantes de “segundo” Orientador (00590018) en centros que tengan más de 20 unidades consolidadas de ESO. También se sacarán vacantes de dicha especialidad en aquellos centros que debido a sus especiales características, cuenten con este recurso consolidado.
- ❑ En la propuesta de vacantes se considerará las modificaciones jurídicas de centros y los traslados autorizados de enseñanza.

**Criterios utilizados en la elaboración de las propuestas de vacantes para el concurso de traslados
convocado por resolución de 19/10/2016**

- Se estudiarán las peticiones de derecho preferente, tanto a centro, como a localidad. Se propondrán vacantes si no provocan problemas organizativos en el centro.
- De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no se generarán plazas de maestros adscritos a secundaria que no figuren en la Plantilla Orgánica vigente. Se procurará, no obstante, mantener y no disminuir el número de plazas existentes, a menos que, sacadas ya en el concurso precedente, no se hubieran cubierto. Estas vacantes se ofertarán durante un año y siempre que no provoquen posibles desplazamientos en el profesorado de secundaria. Las plazas de maestros no cubiertas en el concurso de traslados anterior se reconvertirán al puesto de P.E.S. equivalente.
- En los Centros Bilingües se propondrán plazas con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Que para cada unidad bilingüe de la etapa exista un máximo de cuatro materias de áreas no lingüísticas.
 - Tendrán prioridad aquellas especialidades de profesorado que impartan docencia bilingüe en más cursos de la etapa y, en su caso, aquellas materias con más carga lectiva.
 - Para determinar plazas en Plantilla Orgánica, se procurará que el horario bilingüe tenga una proyección de al menos el 50 % del horario lectivo del profesor o profesora.

NOTAS:

- El número de plazas con perfil bilingüe ofertadas estará en función de las unidades y del profesorado del centro de cada área no lingüística que colabore con el programa.
 - En el caso de que las plazas bilingües estén ocupadas en funcionamiento por profesorado con destino definitivo en el centro y con la habilitación correspondiente, las vacantes bilingües no serán ofertadas.
 - El número de plazas en Plantilla Orgánica no excluye que pueda haber más plazas en la Plantilla de Funcionamiento, de acuerdo con las necesidades y organización del centro.
- Con independencia de los criterios para plazas de Formación Profesional (en adelante F.P.), se propondrán vacantes de Informática P.E.S. (00590107) en centros que tengan bachillerato y se compruebe que hay horas suficientes de sus materias propias y/o afines. En todo caso se propondrán vacantes si el centro tiene un cupo en funcionamiento al menos durante el presente curso.

ENSEÑANZAS DE F.P.

- En el estudio de vacantes, se seguirán los criterios generales ya indicados anteriormente y además, a nivel de zona y centro, la evolución de la demanda en los

**Criterios utilizados en la elaboración de las propuestas de vacantes para el concurso de traslados
convocado por resolución de 19/10/2016**

ciclos formativos de formación profesional en los tres últimos cursos académicos. Igualmente, se prestará especial atención a las especialidades de profesorado que sean minoritarias o que requieran un perfil específico.

- ❑ En los ciclos formativos de convenio se actuará de acuerdo con las características de dicho convenio y el tipo de profesorado necesario.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- ❑ Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los tres últimos cursos.
- ❑ También se propondrán vacantes en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros de difícil desempeño con los criterios habituales de los demás centros.

CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2016; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2017.
- Como base para el cálculo de horas se tienen en cuenta las resultantes de las enseñanzas del curso actual. No se incluyen las reducciones de índole personal (mayores de 55 años, departamentos, coordinadores de planes, reducciones de cargos directivos ni reducciones de jornada).
- El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 14 horas y las restantes con 16 horas.
- No obstante, se podrán sacar más plazas que las que resulten al aplicar lo indicado en el apartado anterior, siempre que en la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento existan más plazas que las teóricamente calculadas, al menos, en los últimos tres años y además que:
 - No existan cargos directivos, o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
 - No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad o que estén desplazados a la especialidad objeto de la vacante.
- En los centros que imparten enseñanzas Artísticas Superiores (conservatorios superiores y escuelas superiores de arte dramático) se tendrá en cuenta la organización de cada centro y la evolución de su plantilla de funcionamiento. Se propondrán vacantes en los especialidades consolidadas al menos en los últimos tres cursos. Solo se reservarán plazas en el caso de estar éstas ocupadas en funcionamiento por otros profesores del centro que estén desplazados o suprimidos.
- En los conservatorios elementales de música se podrán sacar vacantes de instrumentos con menos de 14 horas para facilitar una plantilla estable. En todo caso es necesario que dicha plaza esté en funcionamiento, al menos, durante los tres últimos cursos. Este criterio no será de aplicación en especialidades no instrumentales.
- Se prestará especial atención a las especialidades de profesorado que sean minoritarias o que requieran un perfil específico.
- En las escuelas de arte, a efectos de la determinación de vacantes, no se considerarán las horas de las enseñanzas Superiores de Diseño, dado que las mismas se están impartiendo con carácter experimental de conformidad con lo que establece la Orden de 16 de marzo de 2012, prorrogada por la Orden de 14 de enero de 2015.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en los anexos de la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los tres últimos cursos.

**CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS E
INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2016; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2017.
- Se propondrán vacantes en función de la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento.
- En los centros y secciones de educación permanente para personas adultas (CEPER y SEPER) sólo se reservarán aquellas plazas ocupadas por directores o directoras en situación administrativa de comisión de servicio y las de Primaria (00597038) que atiendan localidades dispersas.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los tres últimos cursos.
- También se propondrán vacantes de las especialidades de Primaria (00597038) e Inglés (00597032) en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros penitenciarios con los criterios habituales de los demás centros.

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- ❑ En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2016; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2017.
- ❑ Se propondrán vacantes de los puestos de Psicología y Pedagogía P.E.S. (00590018) y Audición y Lenguaje (00597037), en función de la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento.
- ❑ Para permitir futuras reorganizaciones de los recursos entre las distintas zonas de atención, se reservarán algunas plazas de Psicología y Pedagogía P.E.S. en función de la plantilla de funcionamiento de cada Equipo de Orientación Educativa, contando para ello con la ocupación de Pedagogos-Psicólogos laborales. El criterio a seguir es:
 - Si el número total de ambos puestos es menor o igual a tres, no se reservará ninguna plaza.
 - Si el número total de ambos puestos es mayor o igual a cuatro, se reservará una plaza.